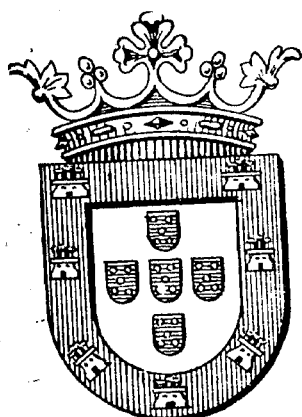


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXI

Número 1053

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

SOUSAS-VERIN

AGUAS

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 5 de Diciembre de 1.946

Se publica los Jueves

1355

6289

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8'30 a 13'30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 18.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes de la localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas cuyo pago ha de acordarse en las sesiones que celebra el Ayuntamiento los miércoles de cada semana, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al expresado día, en la Oficina de Intervención.

Delegación del Ministerio de Trabajo

CEUTA

Vistas las tarifas mínimas para la retribución del Trabajo a destajo en la Industria del Calzado, elaboradas por la Secretaría de este Organismo.

ESTA DELEGACION DE TRABAJO, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado aprobar las expresadas Tarifas mínimas, con efectos a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA y, disponer que sean de aplicación a la modalidad laboral denominada «Trabajo a domicilio».

Ceuta a 30 de Noviembre de 1.946

EL INSPECTOR GENERAL

Delegado de Trabajo

Firmado: Luis Sánchez-Blanco

Tarifas MINIMAS para la retribución del trabajo a destajo en la Industria del Calzado.

Tarifa Núm.	CLASE DE OBRA	Importe del destajo con inclusión del 25% de aumento y parte proporcional de domingos y fiestas abonables	Carencia de vida 15%	Total a percibir el obrero
I.—FABRICACION DE CALZADO MANUAL.				
(Las tarifas están calculadas para un oficial de 2. ^a clase. Los de primera, tendrán un aumento del 15% en las cantidades fijadas, y en los de 3. ^a clase, se reducirán en un 7,50%.—)				
<u>CABALLERO</u>				
1	Zapato rodado con una suela	22,50	3,37	25,87
2	Zapato punteado hasta el tacón.....	22,50	3,37	25,87
3	Zapato a costura de salón.	20,01	3,00	23,01
4	Botas de montar finas cordadas	27,52	4,12	31,64
5	Botas de montar bastas. ...	20,01	3,00	23,01
6	Bota futbol.....	9,99	1,50	11,50

Tarifa Núm.	CLASE DE OBRA	Importe del des- tajo con inclu- sion de 25 % de aumen o y parte proporcional de domingos y fies- tas abonables	Cares- tia de vida 15 %	Total a perci- bir el obrero	Tarifa Núm.	CLASE DE OBRA	Importe del des- tajo con inclu- sion de 25 % de aumen o y parte proporcional de domingos y fies- tas abonables	Cares- tia de vida 15 %	Total a perci- bir el obrero
7	Bota de camarero, Blu- cher, o enteriza..... SEÑORA	9,99	1,50	11,50	19	Zapato o bota punto ente- ra num. 24 al 26..... SANDALIAS	4,99	0,74	5,73
8	Zapato rodado con una suela.....	20,01	3,00	23,01	20	Sandalia manual números 17 al 19.....	3,99	0,59	4,58
9	Zapato a costura con ta- cón de suela hasta 6 cm.	18,75	2,81	21,56	21	Sandalia manual números 20 al 23.....	4,31	0,64	4,95
10	Zapato a costura con sue- la vuelta.....	18,75	2,81	21,56	22	Sandalia manual números 24 al 26.....	4,63	0,69	5,32
11	Zapato con lloredo de cor- cho entero de talón a puntera, con cuña forra- da.....	18,75	2,81	21,56	23	Sandalia manual números 27 al 29.....	4,99	0,74	5,73
12	Zapato a costura con cuña forrada.....	16,25	2,43	18,68	24	Sandalia manual números 30 al 33.....	5,81	0,87	6,68
	Aumentos:				25	Sandalia manual números 34 al 37.....	6,65	0,99	7,64
	1.º Modelos en pieles de repti- les.....2,50 por par				26	Sandalia manual números 38 al 43.....	7,49	1,12	8,61
	2.º Entresuela corrida.1,00 por par					aumentos:			
	3.º Zapatos fundados.1,00 por par					Las sandalias confeccionadas con piel blanca aumentarán el importe de la obra en 1 peseta por par.			
	4.º Tacón de 6 a 8 cm. de altura hecho por el productor.1,00 por Par					reducción:			
	5.ª Media planta de corcho hecha y forrada por el produ- ctor.....3,00 por par					Las sandalias corrientes, con punto muy largo, construcción ligera, pala y talón, tendrán una reducción del 15 %.			
	reducciones:					ZAPATILLAS			
	1.º Al no hacer el productor el ta- cón de suela o taru- go.....3,00 por par				27	Zapatilla cuero o paño sin tope ni contrafuerte....	2,49	0,37	2,86
	2.º Caso de confección enchincha- do, tendrá una disminución de un 12,50 %				28	Zapatillas cuero o paño con tope y contrafuerte.	3,37	0,50	3,87
	NIÑO Y CADETE					aumentos:			
13	Botas y zapatos de niño emplantillados, núme- ros 24 al 26.....	11,40	1,71	13,11		En caso de confección cosida, tendrá un aumento del 25 %.			
14	Botas y zapatos números 27 al 29.....	13,32	1,99	15,31		ORTOPEDIA			
15	Botas y zapatos números 30 al 33.....	16,25	2,43	18,68	29	Bota o zapato ortopédico hasta 6 cm.....	27,52	4,12	31,64
16	Botas y zapatos números 34 al 37.....	20,01	3,00	23,01	30	Bota o zapato ortopédico de 6 a 9 cm.....	30,02	4,50	34,52
	reducción:				31	Bota o zapato ortopédico de 9 a 12 cm.....	32,51	4,87	37,38
	Caso de confección enchinchado, ten- drá una disminución de un 12,50 %.				32	Bota o zapato ortopédico de 12 a 15 cm....	35,03	5,25	40,28
17	Zapato o bota punto ente- ra núm. 15 al 19.....	3,99	0,59	4,58		reducción:			
18	Zapato o bota punto ente- ra núm. 20 al 23.....	4,49	0,66	5,15		Cuando la confección se realice con cuña solamente o se entregue al ope- rario en corcho arreglado, tendrá un descuento del 25 %.			

Tarifa núm.	CLASE DE OBRA	Importe del des- tajo con inclu- sion del 25% de aumento y parte proporcional de domingos y fies- tas abonables	Cares- tia de vida 15%	Total a perci- bir el obrero	Tarifa núm.	CLASE DE OBRA	Importe del des- tajo con inclu- sion del 25% de aumento y parte proporcional de domingos y fies- tas abonables	Cares- tia de vida 15%	Total a perci- bir el obrero
II.—FABRICACION DEL CALZADO SEMIMANUAL.									
(Las tarifas están calculadas para un oficial de tercera clase. Los de primera, tendrán un aumento del 33,33 % y los de segunda lo tendrán de un 16,66 %).									
SANDALIA									
33	Sandalia enteriza con preparado y montado de suelas, asentado y poner tapas.				50	Botas Blucher cabra confección de sandalia números... 20 al 23.....	1,975	0,296	2,27
	Núm..... 17 al 19.....	1,269	0,19	1,459	51	Zapato caballero enchinchado y cosido a máquina	11,86	1,77	13,63
34	Núm. 20 al 23	1,341	0,20	1,54	52	Zapato Angelito u otro modelo, cosido a máquina, confección sandalia. números... 27 al 29....	1,78	0,26	2,04
35	Núm. 24 al 26	1,412	0,21	1,62	53	id. id. 30 al 33.....	2,00	0,30	2,30
36	Núm..... 27 al 29.....	1,483	0,222	1,705	54	Zapato bebé cosido a máquina confección sandalia núm.. 15 al 19.....	1,483	0,222	1,705
37	Núm..... 30 al 33.....	1,647	0,247	1,89	55	id. id. núm.. 20 al 23.....	1,69	0,25	1,94
38	Núm..... 34 al 37	1,811	0,27	2,08	56	id. id. núm.. 24 al 26.....	1,912	0,286	2,198
39	Núm. 38 al 42	1,975	0,296	2,27	57	Zapato cadete confección sandalia, números 24 al 26.....	1,556	0,233	1,789
40	Sandalias caballero, pala y talón, del 38 al 43, con entresuela	3,56	0,53	4,09	58	id. id. 27 al 29.....	1,78	0,36	2,04
41	Sandalias caballero, pala y talón, del 38 al 43 sin entresuela	2,96	0,44	3,40	59	id. id. 30 al 33.....	2,00	0,30	2,30
aumentos:					60	id. id. 34 al 37.....	2,224	0,333	2,557
La sandalia semimanual confeccionada en blanco tendrá un aumento de 0,25 pesetas por par.					descuentos:				
BORCEGUI, BOTA, ZAPATO Y SIMILARES.					Caso de confección con suela y tapas troqueladas, y hendidos hechos, tendrá un descuento del 25 %.				
					Aparado o guarnecido.				
					(Las tarifas están calculadas para un oficial de 2.ª clase. Los de primera clase, tendrán un aumento del 10 %, y los de tercera, tendrán una reducción del 11,42 %).				
42	Borceguí Blucher enchinchado, cosido a máquina o enterizo, y Boto Legión.....	8,90	1,33	10,23	61	Zapato caballero enterizo, sin ningún adorno	2,43	0,36	2,79
43	Bota elástico enteriza o de reglamento de Sargento, enchinchado y cosida a máquina	13,34	2,00	15,34	62	Zapato caballero Blucher, inglés, abotinado o similares	3,87	0,58	4,45
44	Botas o zapato cadete Blucher Números..... 24 al 26	6,33	0,94	7,279	63	Botas futbol.....	3,10	0,46	3,56
45	id. id. 27 al 29.....	6,72	1,00	7,72	64	Botos noruego completo..	2,57	0,38	2,95
46	id. id. 30 al 33.....	7,12	1,06	8,18	65	Zapatitos bebé números 15 al 18.....	0,77	0,11	0,88
47	id. id. 34 al 37.....	8,01	1,20	9,21	66	Zapatitos bebé números 19 al 23.....	0,919	0,137	1,056
48	id. id. 38 al 43.....	8,90	1,33	10,23	67	Sandalia enterizas, sin adornos, núm. 18 al 19..	0,174	0,026	0,20
49	Botas Blucher cabra confección de sandalia números... 17 al 19... ..	1,78	0,26	2,04	68	id. id. 20 al 23.....	0,224	0,033	0,257
					69	id. id. 24 al 26.....	0,274	0,041	0,315
					70	id. id. 27 al 29... ..	0,325	0,048	0,37
					71	id. id. 30 al 33.....	0,374	0,056	0,43
					72	id. id. 34 al 37.....	0,424	0,063	0,487
					73	id. id. 38 al 42.....	0,474	0,071	0,545
					74	Sandalias de pala y talón núm. 38 al 43.....	0,873	0,13	1,00

Tarifa n.º	CLASE DE OBRA	Importe del des- tajo con inclu- sion del 25% de aumento y parte proporcional de domingos y fies- tas abonables	Cares- tia de vida 15%	Total a perci- bir el obrero
75	Botas Blucher becerro co- lor natural n.º 23 al 29	1,941	0,20	2,23
76	id. id. 30 al 37.....	2,209	0,331	2,54
77	id. id. 38 al 42.....	2,907	0,436	3,34
78	Botitas Blucher, cabra ni- ño, n.º 18 al 19.....	1,288	0,193	1,48
79	id. id. 20 al 23.....	1,288	0,193	1,48
III.—REPARACION DEL CALZADO (Las tarifas están calculadas para una so- la clase de oficial.)				
CABALLERO				
80	Suela corridas enteras....	7,78	1,16	8,94
81	Medias suelas y tacones..	5,17	0,77	5,94
82	Palas cosidas o enchincha- das	12,96	1,94	14,90
83	Tapas	1,288	0,193	1,48
SEÑORA				
84	Suelas corridas enteras...	6,47	0,97	7,44
85	Medias suelas y tacones..	4,52	0,67	5,19
86	Tacones forrados.....	1,288	0,193	1,48
87	Palas cosidas o enchin- chadas	10,37	1,55	11,90
88	Tapas	0,64	0,09	0,73
89	Cuñas con suelas enteras forradas.....	9,07	1,36	10,43
90	Medio lloreto forrado....	10,37	1,55	11,90
91	Cuñas de brillo con suelas enteras	7,78	1,16	8,94
92	Cuña con la tapa.. ..	3,88	0,58	4,46
NIÑO				
93	Medias suelas y tacones (25 al 36)	3,87	0,58	4,45
94	Tapas	0,64	0,09	0,73
aumentos:				
Todas las reparaciones que sean puntea- das tendrán un aumento del 25%.				
reducciones:				
1.ª La obra clavada tendrá una reducción del 20%.				
2.ª En caso de reparación, obra impuesta, cosida, sentada y sin terminar, tendrá un descuento del 20%.				

Ceuta a 28 de Noviembre de 1.946

EL SECRETARIO,

Firmado: José Campllonch Suriñach

**DON JOSE MARIA BARRIO DE FRUTOS, JUÉZ
DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA.**

Por el presente, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia, se insta expediente por el Procurador Don Felicísimo Garcia Marco, en nombre y representación de D.ª Mercedes Ingunza Cerni con autorización de su esposo y de D. Francisco Cerni Más, sobre rectificación de la huerta situada en la calle de Duarte número ocho de gobierno que linda por el Norte, con el callejón del Cebollino y propiedad de D. Manuel Baró y D.ª Cirila Andujar; Sur con huerta de D.ª Eulalia Calcaño, número doce del expresado callejón del Cebollino; Oeste con huerta de Don Antonio Martín Ariza y que mide según el Registro de la Propiedad doscientos cuarenta y seis metros con noventa y cinco centímetros cuadrados y siendo su extensión, dos mil novecientos sesenta y cinco metros con diez centímetros cuadrados, a tenor de lo manifestado por los interesados y por providencia dictada en el día de hoy, he acordado se cite por edictos a D. Agustín Baró; D.ª Cirila Andujar y Doña Eulalia Calcaño, sus sucesores o causahabientes y cuantas personas pueda perjudicar la rectificación solicitada, para que dentro del término de los diez días siguientes a la inserción del presente, puedan comparecer en éste Juzgado a hacer uso de sus derechos en forma.

Dado en Ceuta a veintinueve de Noviembre del mil novecientos cuarenta y seis.

E/
José M.ª BarrioAnte mí
Ilegible

6291

E D I C T O**DON JOSE MARIA BARRIO DE FRUTOS, JUEZ
DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA.**

En virtud del presente, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, una finca rústica parcela de terreno al sitio Camino de la Costa, Campo Exterior de ésta Ciudad, de cabida 27,219'50 metros cuadrados, para cuyo remate se ha fijado el próximo día cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a las doce horas, en este Juzgado previniéndose a los licitadores no se admitirán postura alguna que sea inferior al avaluo que sirve de tipo, cuya cantidad es de nueve mil pesetas debiendo depositar previamente en Secretaria o establecimiento legal el diez por ciento al menos del valor y que el certificado de cargas y titulaciones esté en autos, de manifiesto, con las prevenciones de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria; acordado en el procedimiento especial del artículo 129

y siguientes de la precitada ley, promovido por Don León Bentolila Alfón contra D. Francisco Rubio Salado en cobro de cinco mil ciento sesenta pesetas, intereses gastos y costas.

Ceuta a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

E/.

José M.^a Barrio

Ante mí

Ilegible

6292

Administración Especial del Patrimonio del Estado en Ceuta

A N U N C I O

Por DON MANUEL OLIVENCIA AMOR, y en representación de Doña Asunción Muro Fernández, José, Asunción é Isabel Fernández Muro, usufructuarios de las parcelas de este Campo exterior, propiedad de este Patrimonio, números TRES (3), y DOS-CIENTOS VEINTISEIS (226), ha sido solicitada a esta Administración la legitimación de dichas parcelas.

Acreditada la presentación de las correspondientes solicitudes, en tiempo y forma, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28, Capítulo IV del Reglamento de 4 de Mayo de 1934, dictado para aplicación de la Ley de 29 de Julio de 1933, se hace público para conocimiento de quienes puedan considerarse con derecho a las mencionadas parcelas, en el concepto que alegaren; previniéndose que podrá formular las reclamaciones pertinentes, a las que unirán las pruebas en que las apoyen, dentro del plazo improrrogable de ocho (8) días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 29 de Noviembre de 1.946.

El Administrador.

Cristóbal Moya-Angeler y Lago.

6293

ADMINISTRACION ESPECIAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO EN CEUTA

A N U N C I O

Por los señores que a continuación se expresan ha sido solicitada a esta Administración la legitimación del terreno ocupado por las fincas urbanas que se relacionan, sitas en el Campo Exterior de esta Plaza.

Fatma Buada Bunfaya

Lahsen B. Ali Chelaf

Mekeltum B. Tselhassen

Chama Ben Yilali Chau

Grupo D, núm. 35.

id. G, núm. 16.

id. G, (J. Mercado).

id. D, núm. 90.

Hamido B. Moh. Fajasi

Fatma B. Moh. Urriagli

Manuel Gutierrez González

Calle A, núm. 18.

Grupo H, núm. 30

H. de la Guarnición, 28

Acreditada la presentación de las correspondientes solicitudes en tiempo y forma, y en cumplimiento de lo que determina el art. 28, Capítulo IV del Reglamento de 4 de Mayo de 1.934 dictado para aplicación de la Ley de 29 de Julio de 1933, se hace público para conocimiento de quienes puedan considerarse con derecho al mencionado terreno ocupado por dichas fincas urbanas, en el concepto que alegaren; previniéndose que podrán formular las reclamaciones pertinentes a las que unirán las pruebas en las que apoyen dentro del plazo improrrogable de ocho (8) días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio.

Ceuta a 2 de Diciembre de 1.946

El Administrador

Cristóbal Moya-Angeler y Lago

6294

Requisitoria

Don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal de esta Ciudad de Ceuta.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a MARIA MURIEL LISERA, mayor de edad, natural de Archidona, (Málaga), y vecina que fué de esta Ciudad, en la calle del Sargento Coriat, frente al bar «Galicia» y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas, número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 385 de 1946, seguido contra la misma por daños; rogando al propio tiempo, tanto a las Autoridades Civiles como militares, procedan a la busca y captura de la misma, la detengan y la pongan a disposición de este Juzgado, pues en éllo está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

E/.

Andrés Pardesa Pulido

El Secretario,
Enrique Ugedo.

6295

Don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal de Ceuta.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a AMAR BEN MOHAMED SEL-LAM, de 36 años de edad, casado, vendedor, natural del Rif, hijo de Mohamed y de Mimona, y domiciliado últimamente en Tetuán, (Cuadras del Fondak) y cuyo actual

paradero se desconoce, a fin de que se presente en este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas, número 10, (alto), a satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas número 560 de 1946, o en su defecto, para la extinción de dos días de arresto sustitutorio y el pago de las costas causas en el dicho juicio, que se le sigue por malos tratos de obra.

Y al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en éllo está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

E/.

Andrés Pardesa Pulido

El Secretario,
Enrique Ugedo.

6296

CEUTA

Don Andrés Pardesa y Pulido, Juez Municipal de Ceuta.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a MOHAMED BEN ABSELAM BUIFRACH, de diecinueve años de edad, soltero, natural y vecino de Ceuta, donde tuvo su último domicilio en la Barriada de Sanidad, (detrás del Cuartel de Regulares), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal a cumplir la pena que se le ha impuesto en Juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, con el número 475 del corriente año, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura del mismo y lo detengan, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Ceuta 18 de noviembre de 1946.

V.º B.º

El Juez Municipal
A. Pardesa

El Secretario,
Enrique Ugedo

6297

Juzgado Municipal CEUTA

En autos de juicio de desahucio, promovidos en este Juzgado a instancia de Don Luis Gutierrez González, contra Don Marciano Sánchez Blanco, sobre desahucio de la casa n.º 26 de la Barriada de Hadú, calle Ll, por haberla subarrendado sin permiso del dueño; el señor Juez Municipal de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar el juicio, las doce horas del día CATORCE de Diciembre próximo.

Y para que sirva de citación al demandado señor Sánchez Blanco, con el apercibimiento que de no comparecer seguirá el juicio en rebeldía, se publica el presente en el Boletín Oficial de esta ciudad.

Ceuta, a 29 de noviembre de 1.946.

El Juez Municipal,
Andrés Pardesa

El Secretario,
Enrique Ugedo.

6298

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados a Don José Villar Meléndez, que son: Un coche marca Ghevrolet marca C. E. 1306, tasado en dos mil pesetas; cuyo remate se ha señalado para el día dieciseis de Diciembre próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que deberán depositar previamente en la Secretaría de éste Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del valor de tasación con las demás prevenciones del artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Ceuta a veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

E/.

José M.ª Barrio

Ante mí:

P. A.

Ilegible.

6299

DELEGACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Montepío Provincial de la Industria Siderometalúrgica

En cumplimiento de lo ordenado por las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 24 de Octubre último, en concordancia con la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica (B. O. del E. de fecha 2 Agosto ppdo.), que crea con carácter autónomo un Montepío de dicha actividad, se publican a continuación las normas para llevar a efecto la recaudación de las cuotas de empresas y personal:

PRIMERO: Pertenerán obligatoriamente al Montepío Provincial de la Industria Siderometalúrgica, cuantos productores españoles o extranjeros quedan sujetos a la Reglamentación Nacional y espe-

cialmente en Ceuta, los que prestan sus servicios en las Industrias siguientes:

a).—Reparación de automóviles.-Construcción o reparación metalúrgica.-Talleres de fundición (acubilote, crisol u horno eléctrico).-Industria de material eléctrico y científico.-Industrias electromecánicas.—Caldererías.-Talleres mecánicos ó a mano.-Herrerías, cerrajerías y ajustes.-Metalistería, herramientas para la industria y trabajos.-Objetos de zinc, lata, palastro, etc.-Objetos de Injo, dorados, plateados, etc. en bronce y otros metales.-Cuchillería, balanzas, básculas, pesas, arcas para caudales, objetos de lampistería y fontanería, aparatos de ventilación, sanitarios y calefacción.-Orfebrería, joyería, bisutería y relojería.-Óptica y mecánica de precisión.-Talleres de construcción, reparación y montajes de carrocerías.

b).—Talleres de la industria transportista, hasta que sea reglamentada en su integridad la Industria de transportes mecánicos.

c).—Reparación e instalación de ascensores, calefacción, fontanería, fumistería, aparatos de ventilación, refrigeración, servicios de saneamientos, etc. y actividades similares.

Queda excluido de estas normas, el personal dedicado exclusivamente a la venta de artículos de óptica, pero no, los que en establecimientos de venta de artículos de esta naturaleza o mecánica de precisión, se dediquen a reparaciones o montajes.

SEGUNDO: Las cuotas establecidas por los artículos 92 y 93 de la Reglamentación Nacional, quedan fijadas en la siguiente forma: a), 4% de los salarios a cargo de los trabajadores; b), 4% de los salarios a cargo de las empresas.

La cuota de los trabajadores y las aportaciones de las empresas, se ingresarán por éstas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros afecta al Monte de Piedad de Ceuta, en los diez primeros días hábiles de cada mes. A dicho efecto, las empresas retendrán, al efectuar el pago de los salarios, la parte correspondiente a sus trabajadores.

El incumplimiento de lo contenido en el apartado anterior, dará lugar, además de la sanción que para las infracciones de esta naturaleza están señaladas, al recargo en un 10% de las cuotas no satisfechas en tiempo hábil, que recaerán exclusivamente sobre la empresa.

Para la exacción de las cuotas no satisfechas, se seguirá el procedimiento general de apremio establecido para los Seguros Sociales.

TERCERO: Hallándose sin abonar en el día de la fecha, las cuotas correspondientes a los meses completos de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, se da un plazo, que expirará el próximo día 31 de Diciembre, para que las empresas puedan efectuar los ingresos de las cantidades que asciendan, en la cuenta mencionada de la Caja de Ahorros, considerándose que hasta pasada dicha fecha, no comienza la aplicación del 10% de recargo por demora.

CUARTO: Dentro de los mismos plazos establecidos en las normas 2.^a y 3.^a para los ingresos de cuotas en la Caja de Ahorros, las empresas vendrán obligadas a entregar en la Delegación de Trabajo, relación nominal de trabajadores por TRIPLICADO que, encabezándose por el nombre, domicilio y actividad de la empresa y mes a que corresponda, constará obligatoriamente del encasillado siguiente: número de orden; categoría profesional: nombre y apellidos; jornal diario; otros devengos sujetos a cotización; salarios abonados en total; 8% cuotas.

La última casilla de la relación «ocho por ciento cuota», convenientemente totalizada, deberá coincidir exactamente con el ingreso que se haya efectuado en la cuenta de la Caja de Ahorros.

Una de dichas relaciones, quedará en poder de la Delegación para su estudio y comprobaciones pertinentes, y las otras dos una vez selladas, serán devueltas en el acto a la empresa, una de ellas a efectos de recibo, y la otra, para que colocada en sitio bien visible del centro de trabajo, pueda acreditar ante sus trabajadores el ingreso de las cuotas que se les retuvieron durante el mes.

QUINTO: De la referida cuenta en la Caja de Ahorros, no se podrán retirar fondos, salvo por ingresos indebidos plenamente justificados, quedando su saldo activo a disposición del Ministerio de Trabajo.

Las infracciones a las Normas que anteceden, serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes, aplicándose las de mayor severidad, en caso de reincidencia o cuando así lo aconsejen la naturaleza o circunstancias de la falta o de los infractores.

Ceuta a 31 de Noviembre de 1946

EL INSPECTOR GENERAL,

Delegado de Trabajo,

Firmado: Luis Sánchez-Blanco.

6300

EDICTO

EL ALCALDE DE CEUTA

HACE SABER: Que la Comisión Permanente de mi Presidencia en su sesión del día de ayer, acordó aprobar una habilitación de crédito por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS ONCE PESETAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS, procedente del superavit del Presupuesto ordinario en curso, para incrementar partidas de gastos de dicho Presupuesto, cuyo expediente se expone al público a los efectos de reclamación durante quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Hacienda Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 5 de Diciembre de 1.946.

JOSE ROJAS

José M.^a Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La Española

PAPELERIA - OBJETOS
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

HOTEL ATLANTE

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323
TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES
Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 519

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO
Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

«IBARROLA»

DEPOSITO DE ACEITE COMBUSTIBLE, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA

Carbones - Consignaciones

TANGER



Molina, S. L.

ELÉCTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

— Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela —

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA..... }
Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa Maria»

EN BARCELONA.. }
Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega núm. 5 (frente a Correos) Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Sidi Mandri núm. 15. Teléfono, 351

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26